



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO CALP

**2102** APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS CONVOCATORIA 26/05, PROVISIÓN DEFINITIVA 3 PLAZAS AGENTE POLICÍA LOCAL (TURNO LIBRE / MOVILIDAD)

#### EDICTO

Por Decreto de la Tercera Teniente de Alcaldesa delegada del área de Recursos Humanos número TA03 2026-0599, de fecha 24/03/2026, se han aprobado las Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria 26/05, para la provisión definitiva de las plazas núms. 041-90, 053-90 y 538-06, de AGENTE DE POLICÍA LOCAL, de las cuales dos plazas serán provistas por el Turno Libre y una plaza se reserva a Movilidad, siendo el procedimiento de selección el de Oposición, para las plazas ofertadas por Turno Libre, y el de Concurso, para la plaza reservada a Movilidad, con el contenido y alcance siguiente:

**“PRIMERO.-** Aprobar las Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria 26/05, para la provisión definitiva de las plazas núm. 041-90, 053-90 y 538-06, de AGENTE DE POLICÍA LOCAL, de las cuales dos plazas serán provistas por el turno libre y una plaza se reserva a movilidad, siendo el procedimiento de selección el de oposición, para las plazas ofertadas por turno libre, y el de concurso, para la plaza reservada a movilidad, con el alcance indicado en el Anexo I del presente.

**SEGUNDO.-** Publicar las Bases indicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página Web de este Ayuntamiento, y extracto de las mismas en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos del plazo para presentar solicitudes todos aquellos interesados en participar en esta convocatoria.”

Por la presente se da cumplimiento a lo ordenado y se insertan las bases íntegras por medio del siguiente CSV **9T266EERED6XM6ZCGT7MLFSHS**, que arrojan el documento original, cuya consulta puede efectuarse en la siguiente dirección electrónica de validación de documentos:

<https://calp.sedelectronica.es/document-validation.2>



Así mismo, el contenido íntegro de las bases puede consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calp en la siguiente dirección electrónica:

<https://calp.sedelectronica.es/transparency/08b68598-2808-4a30-823e-967311ad6fac/>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, ante la Alcaldía. El plazo para interponerlo será de un mes, contando desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Interpuesto el recurso, no podrá entablarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo al transcurrir un mes desde la fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De igual modo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del TI Plaza de Alicante en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo firma digitalmente al margen la Tercera Teniente de Alcaldesa, Francisca Solivellas Sendra, delegada del Área de Recursos Humanos, en Calp en la fecha de la firma electrónica, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía núm. 2026/0080, de 13 de enero de 2026 (BOP núm. 13, de 21 de enero de 2026).